

el primer Ayuntamiento ordinario precediendo el  
que los sea el señor D. Pedro Joseph de Escaybula  
Procurador de esta Ciudad y en dicho Ayuntamiento se informe  
de lo que se altera de dichos Instrumentos y para ello  
se abra dicho archivo con la solemnidad acostumbrada  
y se cite en la forma ordinaria =  
El señor D. Juan Fernandez Pineros Fiscal que ha  
viendo visto el Real despacho, se guarde lo que su  
Maj. manda y al contrario no sea de su Cuenta y

Viesgo =

Diego Gaspar  
Albuquerque

El señor D. Gomez Claudio Joseph de Guebara-Diño,  
que estando en esta Ciudad visitado para ver una Real  
cedula ganada por D. Diego Gaspar Albuquerque  
la que se ha visto en este Ayuntamiento y por ella se manda  
se de la posesionado D. Diego Gaspar Albuquerque  
de lo oficio de Regidor en la forma que se contiene mayor  
largamente en dicha Real cedula para lo que se tenga  
presente el Real cédula de Regidor que se despachó a fa  
vor de D. Diego Gaspar el año de setecientos y treze  
el que esta por ahora en poder del presente escribano  
Joseph Moreno Benabente por lo que se podría ver con  
puntualidad y para ver la Real Provision expedida  
el año de setecientos diez suplica al señor Conregidor su  
señoría mande se traiga el libro capitular de dicho  
año donde ~~se~~ dicho Real despacho que esta el que  
propone en la Intendencia se halla fuera del Archi  
vo que podrá informarse de ello dicho presente escribano  
para que en vista de uno y otro se vuelva el cumplimiento  
en todo y por todo como se manda que por lo que a boca  
es suparezse asi se execute y se de dicho cumplimiento

